

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

AS-SM-002-2021-MDSH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN PAQUETE DE LAS
INVERSIONES:**

- 1. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREACIONALES EN EL BARRIO LA LAGUNA - SHIPASBAMBA DEL DISTRITO DE SHIPASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CUI N° 2481797.**
- 2. CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; RENOVACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DEL BARRIO SORIANO MORGAN EN LA LOCALIDAD SHIPASBAMBA, DISTRITO DE SHIPASBAMBA, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CUI N° 2535095.**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- ***No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.***
- ***Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.***

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- ***Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.***
- ***En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.***
- ***No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.***

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- ***Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.***

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- ***A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.***
- ***El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.***

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario;*
y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).**
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.**
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.**
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.**

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA
RUC N° : 20165779798
Domicilio legal : JR. PROGRESO 382 - SHIPASBAMBA
Teléfono: : 942 916 462
Correo electrónico: : SHIPASBAMBA2019@HOTMAIL.COM

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA EN PAQUETE DE LAS INVERSIONES:**

- 1. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREACIONALES EN EL BARRIO LA LAGUNA - SHIPASBAMBA DEL DISTRITO DE SHIPASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CUI N° 2481797**
- 2. CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; RENOVACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DEL BARRIO SORIANO MORGAN EN LA LOCALIDAD SHIPASBAMBA, DISTRITO DE SHIPASBAMBA, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CUI N° 2535095**

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.*

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/ 678, 308.33 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 33/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Mayo del Presente año 2021, desagregado de la siguiente manera:

- Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

1. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREACIONALES EN EL BARRIO LA LAGUNA - SHIPASBAMBA DEL DISTRITO DE SHIPASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CUI N° 2481797

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 372,496.19	S/ 335,246.57	S/ 284,107.26	S/ 409,745.81	S/ 347,242.21

2. EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IOARR: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; RENOVACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DEL BARRIO SORIANO MORGAN EN LA LOCALIDAD SHIPASBAMBA, DISTRITO DE SHIPASBAMBA, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CUI N° 2535095

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 305,812.14	S/ 275,230.93	S/ 233,246.55	S/ 336,393.35	S/ 285,079.11

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO N° 002-SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DOCUMENTO N° 013-2021-MDSH-A/PPS-A (10/12/2021)
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 091-2021-MDSH/PPS-A (23/11/2021) RESOLUCION DE ALCALDIA N° 092-2021-MDSH/PPS-A (23/11/2021)
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 60 (SESENTA) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	UNIDAD DE TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA
Recoger en	:	SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 (CINCO COM 00/100 SOLES)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) C/U

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE,

obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- ✚ Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- ✚ Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público 2021.
- ✚ Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2021.
- ✚ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- ✚ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificada por Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- ✚ Directivas de OSCE.
- ✚ Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA- homologación de fichas de perfiles de profesionales de proyectos de saneamiento en el ámbito rural
- ✚ Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✚ Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- ✚ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✚ Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- ✚ Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA se APRUEBA el Documentos Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, así mismo DEROGAR la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA.
- ✚ Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ I desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ os precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)*
- *En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:*
- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.*

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitos “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- **Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.**
- **De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.**

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- **La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.**

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en LA LOCALIDAD DE SHIPASBAMBA, EN EL JR. PROGRESO 382, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA EN LA OFICINA DE SECRETARIA – MESA DE PARTES.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹²

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un ADELANTO] adelantos directos por el 10%] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los SIETE (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de SIETE [07] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de SIETE [07] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 (QUINCE) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN PAQUETE DE LAS INVERSIONES:

1. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREACIONALES EN EL BARRIO LA LAGUNA - SHIPASBAMBA DEL DISTRITO DE SHIPASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CUI N° 2481797.

2. CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; RENOVACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DEL BARRIO SORIANO MORGAN EN LA LOCALIDAD SHIPASBAMBA, DISTRITO DE SHIPASBAMBA, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CUI N° 2535095.

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Contratar a una persona jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - OSCE, en el capítulo de EJECUTOR DE OBRAS, debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente requerimiento, que se encargará de ejecutar la obra en paquete de las inversiones:

3. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREACIONALES EN EL BARRIO LA LAGUNA - SHIPASBAMBA DEL DISTRITO DE SHIPASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CUI N° 2481797

4. CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; RENOVACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DEL BARRIO SORIANO MORGAN EN LA LOCALIDAD SHIPASBAMBA, DISTRITO DE SHIPASBAMBA, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CUI N° 2535095

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente Termino de Referencia para la contratación del Ejecutor de Obra, tiene como finalidad pública brindar adecuadas condiciones en los servicios deportivos y recreacionales de la población de la Localidad de Shipasbamba, distrito de Shipasbamba, provincia de Bongará - Amazonas; a través de la ejecución de la obra de las inversiones:

4.1. Ítem 1

Nombre de la obra : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREACIONALES EN EL BARRIO LA LAGUNA - SHIPASBAMBA DEL DISTRITO DE SHIPASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CUI N° 2481797

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:
Localidad : Shipasbamba – Barrio La Laguna
Distrito : Shipasbamba
Provincia : Bongará
Región : Amazonas

Nombre del PIP o inversión : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREACIONALES EN EL BARRIO LA LAGUNA - SHIPASBAMBA DEL DISTRITO DE SHIPASBAMBA -

PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE
AMAZONAS

Código del PIP, de ser el caso : CUI N° 2481797
Nivel de los estudios de pre inversión, según corresponda : Perfil
Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso : 18/02/2020
Expediente Técnico aprobado mediante : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2021-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA/PPS-A
Fecha de aprobación : 23-11-2021

4.1.1. VALOR REFERENCIAL:

El costo total para la ejecución de la obra asciende a la suma de S/ 372,496.19 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 19/100 SOLES), Inc. IG.V.

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL (S/.)
COSTO DIRECTO	289,246.60
GASTOS GENERALES	11,965.81
UTILIDAD	14,462.33
SUB TOTAL	315,674.74
IGV (18%)	56,821.45
COSTO DE OBRA	372,496.19

El valor referencial ha sido calculado al mes de **octubre de 2021**.

4.1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la obra es de **Sesenta (60) días calendario**.

4.1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada

4.1.4. NORMATIVIDAD TÉCNICA:

Será de aplicación el Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma técnica de pavimentos, norma técnica de concreto armado, etc.), que incluye sus respectivas modificaciones de ser el caso, vigentes a la fecha de aprobación del expediente técnico de la obra, que complementan, suplen o priman sobre cualquier disposición general contenida en el expediente técnico aprobado (no aplicable a disposiciones específicas no consideradas en la norma señalada).

4.1.5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

4.1.5.1. ZONA DE INTERVENCIÓN

Ubicación geográfica

✓ REGION: AMAZONAS
✓ PROVINCIA: BONGARA
✓ DISTRITO: SHIPASBAMBA
✓ LOCALIDAD: SHIPASBAMBA – BARRIO LA LAGUNA



Ilustración 1: Mapa macro de la localización del Perú



Ilustración 2: Mapa del departamento de Amazonas

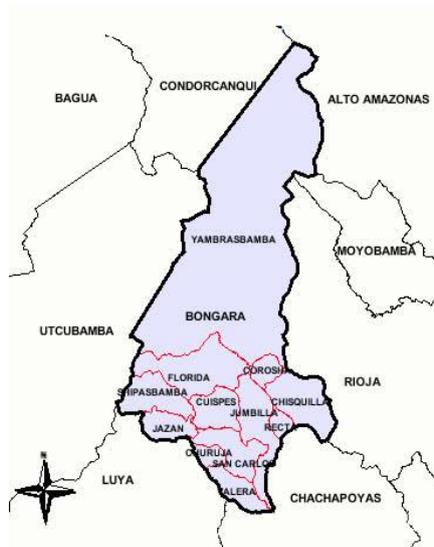


Ilustración 3: Mapa de la provincia de Bongara

Ubicación de la localidad de Shipasbamba – Barrio La Laguna



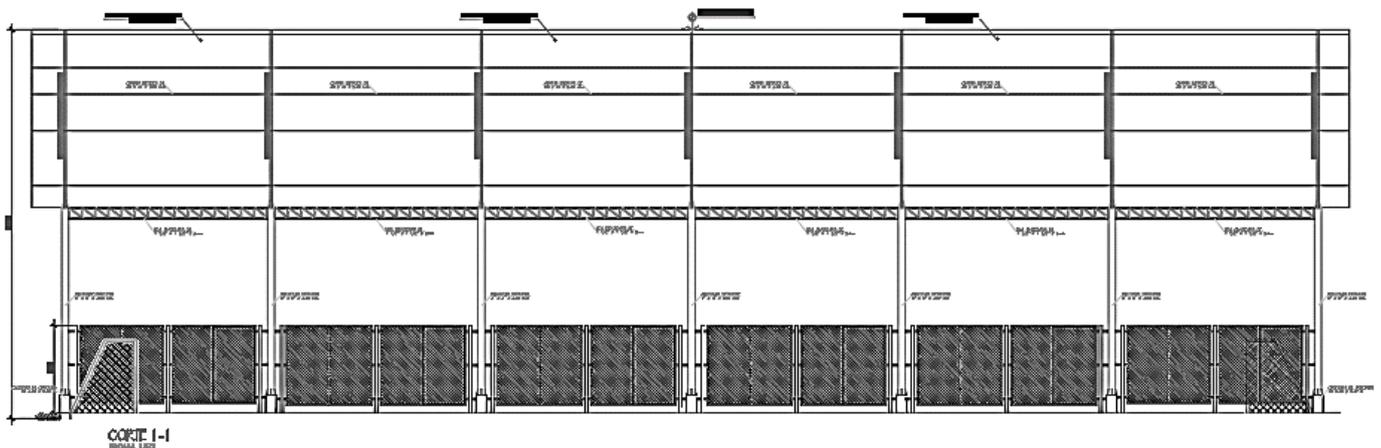
Cuadro N° 1 - Ámbito del proyecto

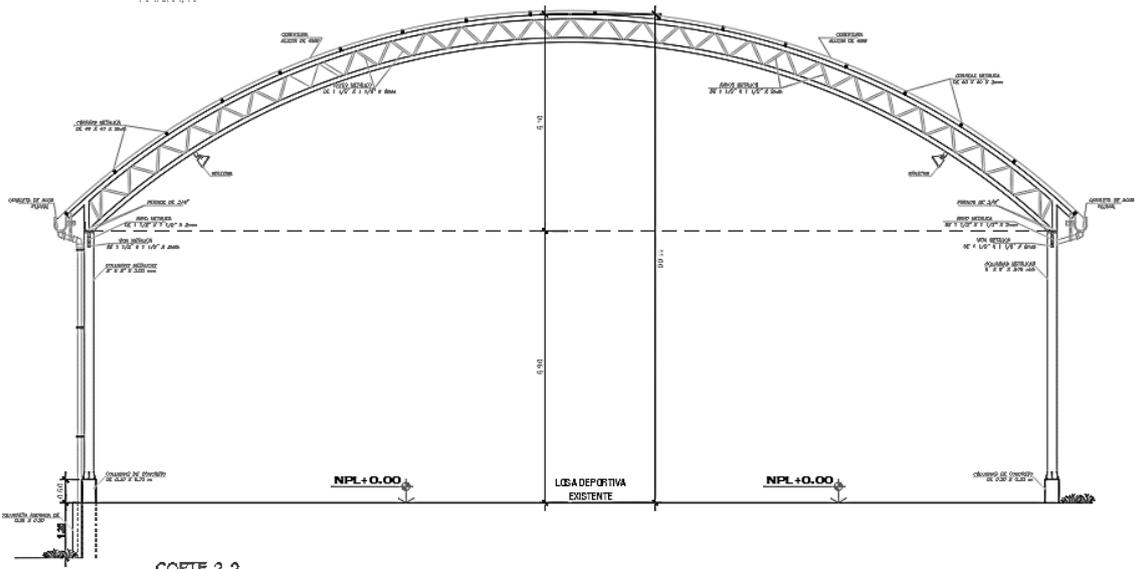
ZONA	UTM Este	UTM Norte	Altitud
18 M	170763.00 m E	9346017.00 m S	1675 m.s.n.m.

4.1.6. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA INVERSIÓN

La propuesta del presente proyecto es la construcción de servicios higiénicos, cobertura metálica, cerco perimétrico y área recreativa.

4.1.6.1. Los elementos de los modelos estructurales son:

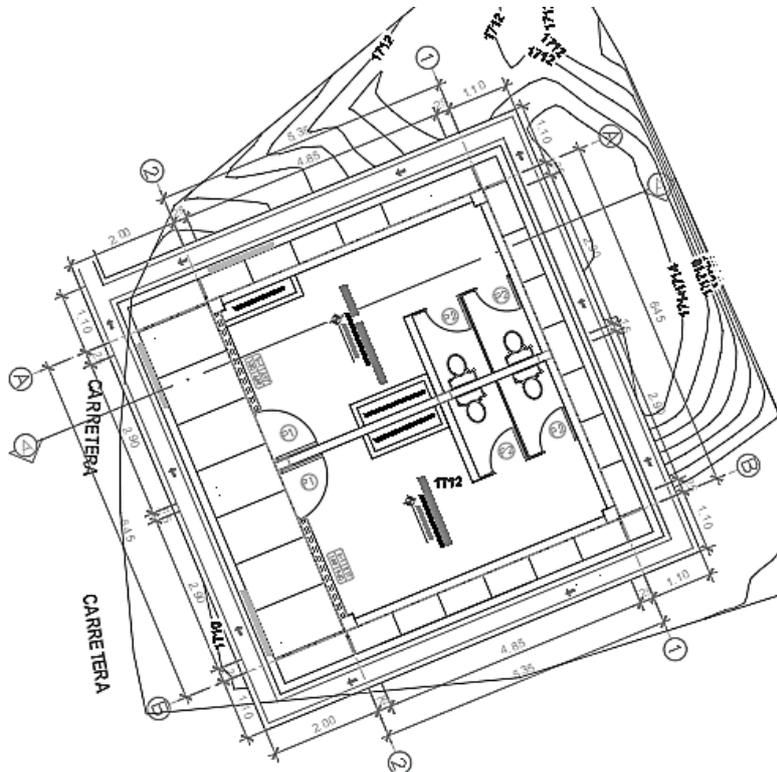




CORTE 2-2

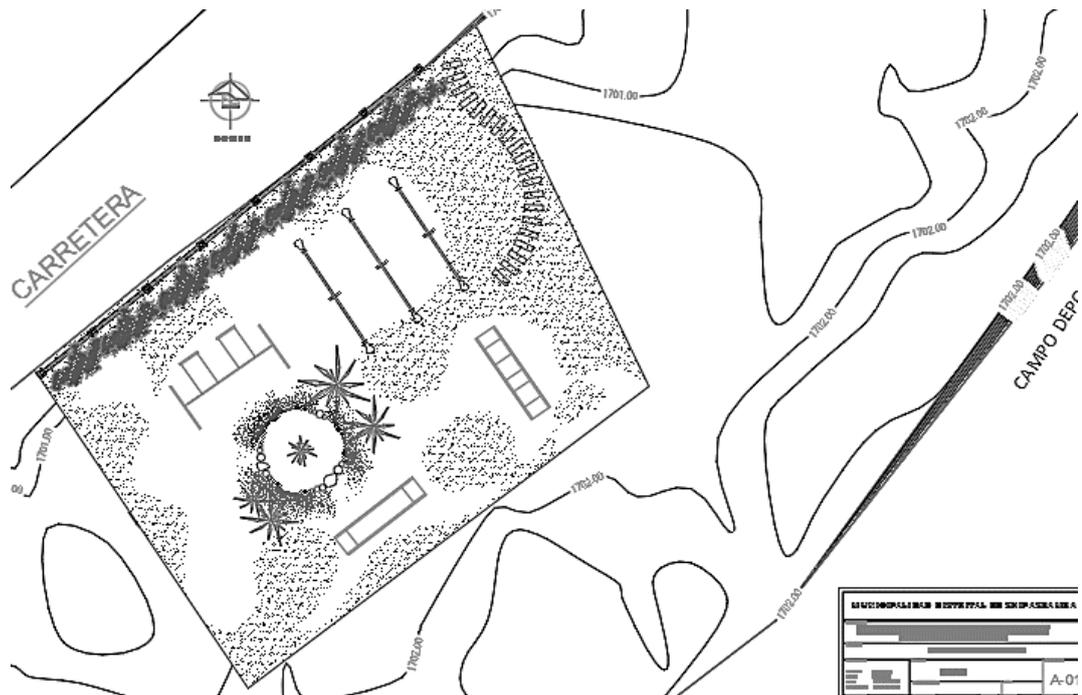
- ARCOS PARABÓLICOS DE TUBO METALICO DE 4" x 4" x 2mm.
- COLUMNA METALICA DE 8" x 8" x 3.00mm.
- CORREAS METALICAS DE 80 x 40 x 2mm.
- VIGA SECUNDARIA DE TUBO METALICO DE 1 ½" x 1 ½" x 2mm.
- MALLA GALVANIZADA DE 2" x 2".
- ZAPATAS AISLADAS.

4.1.6.2. Lo elementos de los modelos para la cobertura de Servicios Higiénicos son:



- TIJERAL METALICO DE TUBO DE 2" x 4" x 4mm, 2" x 3" x 3mm.
- COLUMNAS DE CONCRETOS DE 25 x 25 cm CON ACERO DE 5/8" Y ½".
- VIGA DE CONCRETO DE 25 x 30cm.

4.1.6.3. Lo elementos de los modelos para los Juegos Infantiles son:



- TUBO NEGRO Ø 4"
- TUBO NEGRO Ø 3"
- TUBO NEGRO DE Ø 2"
- TUBO NEGRO DE Ø 1"
- TUBO NEGRO Ø 3/4"
- DADOS DE CONCRETO F'C=175KG/CM2

- Se ha considerado concreto armado de $F'c = 210 \text{ Kg/m}^2$ de resistencia características ($F'c$), reforzado con varillas de acero corrugado de 4,200 Kg/m^2 . de resistencia de fluencia (Fy), para las estructuras de las columnas y vigas.

4.1.6.4. Concreto

- CIMIENTOS: $F'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$
- COLUMNAS Y VIGAS: $F'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$

4.1.6.5. METAS DEL PROYECTO

Las metas planteadas para el presente proyecto es la construcción de servicios higiénicos, cobertura metálica, cerco perimétrico y área recreativa. Las actividades contempladas en el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREACIONALES EN EL BARRIO LA LAGUNA – SHIPASBAMBA DEL DISTRITO DE SHIPASBAMBA – PROVINCIA DE BONGARA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI N° 2481797, materia del presente estudio, se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.
01	OBRAS E INSTALACIONES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD, SALUD	
01.01	OBRAS PROVISIONALES	
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M	und
01.01.02	ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA Y ALMACEN	mes
01.01.03	FLETE TERRESTRE	GLB
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES	
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO C/MAQUINARIA	m3
01.02.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	
01.03.01	IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	GLB
01.03.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB
01.03.04	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB
01.03.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB
01.04	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
01.04.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB
02	ESTRUCTURAS	
02.01	SS.HH.	
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
02.01.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA CIMENTACIÓN	m3
02.01.01.02	EXCAVACION PARA ZAPATAS	m3
02.01.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO Y COMPACTADO EN CAPAS DE 0.20 m	m3
02.01.01.04	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR DE E=0.10 m	m2
02.01.02	NIVELACIONES	
02.01.02.01	NIVELACION Y APISONADO MANUAL	m2
02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	
02.01.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m2
02.01.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	
02.01.04.01	CIMIENTO CORRIDO	
02.01.04.01.01	CIMIENTO CORRIDO 1:10 + 30% PG	m3
02.01.04.01.02	SOBRECIMIENTO 1:8 + 25% PM	m3
02.01.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SOBRECIMIENTO	m2
02.01.04.02	VEREDAS	
02.01.04.02.01	VEREDA DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2.	m2
02.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE VEREDAS	m2
02.01.04.02.03	JUNTAS DE DILATACION DE 1" CON ASFALTO	m
02.01.04.03	SOLADOS	
02.01.04.03.01	SOLADO PARA ZAPATAS, e=10cm	m2
02.01.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
02.01.05.01	ZAPATAS	
02.01.05.01.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3
02.01.05.01.02	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2, PARA ZAPATAS	kg
02.01.05.02	SOBRECIMIENTO REFORZADO	
02.01.05.02.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2, PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO	m3
02.01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO	m2
02.01.05.02.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4,200KG/CM2, PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO	kg
02.01.05.03	COLUMNAS	
02.01.05.03.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2, PARA COLUMNAS	m3
02.01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS	m2
02.01.05.03.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4,200KG/CM2, PARA COLUMNAS	kg
02.01.05.04	COLUMNETAS	
02.01.05.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA COLUMNETAS	m3
02.01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNETAS	m2
02.01.05.04.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4,200KG/CM2, PARA COLUMNETAS	kg
02.01.05.05	VIGAS	
02.01.05.05.01	CONCRETO F'c=210 kg/cm2 PARA VIGAS	m3
02.01.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2
02.01.05.05.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2, EN VIGAS	kg

02.01.06	ESTRUCTURA METÁLICA - SS. HH	
02.01.06.01	SS.HH.	
02.01.06.01.01	TIJERAL METALICO	
02.01.06.01.01.01	TIJERAL METALICO TM-01	und
02.01.06.01.01.02	TIJERAL METALICO TM-02	und
02.01.06.01.02	CORREAS METALICAS	
02.01.06.01.02.01	CORREAS METALICAS	m
02.01.06.01.03	APOYO PARA TIJERAL METALICO TM-01	
02.01.06.01.03.01	APOYO FIJO	und
02.01.06.01.03.02	APOYO MÓVIL	und
02.01.06.01.04	ARRIOSTRE SUPERIOR PARA TM-01	
02.01.06.01.04.01	TENSOR CON ACERO LISO DE 3/8"	m
02.01.06.01.04.02	FIJACION DE TENSOR SUPERIOR	m
02.01.06.01.04.03	ELEMENTOS DE REGULACION	und
02.02	LOSA DEPORTIVA	
02.02.01	OBRAS PRELIMINARES	
02.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2
02.02.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
02.02.02.01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3
02.02.02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICIONES	m3
02.02.02.03	EXCAVACIÓN MANUAL (PARA ZAPATAS)	m3
02.02.02.04	REFINE Y COMPACTACIÓN DE TERRENO CORTADO EN LOSAS DEPORTIVAS	m2
02.02.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO, C/EQUIPO	m3
02.02.02.06	RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO, MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO	m3
02.02.02.07	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. 30m	m3
02.02.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=50 m	m3
02.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	
02.02.03.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2
02.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
02.02.04.01	ZAPATAS	
02.02.04.01.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3
02.02.04.01.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA ZAPATAS	kg
02.02.04.02	COLUMNAS	
02.02.04.02.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3
02.02.04.02.02	ACERO FY= 4200KG/CM2 PARA COLUMNAS	kg
02.02.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2
02.02.04.03	FALSA COLUMNA	
02.02.04.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA FALSA COLUMNAS	m3
02.02.04.03.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA FALSA COLUMNA	kg
02.02.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2
02.02.05	ESTRUCTURA METÁLICA	
02.02.05.01	SUMINISTRO E INST. DE COBERTURA METALICA	GLB
02.03	CERCO PERIMETRICO	
02.03.01	OBRAS PRELIMINARES	
02.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
02.03.02.01	EXCAVACION PARA CIMENTACION	m3
02.03.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL DE CORTE	m3
02.03.03	CONCRETO SIMPLE	
02.03.03.01	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA 1:10 (C-H) + 30% P.G.	m3
02.03.03.02	CONCRETO 1:8 + 25%PM PARA SOBRECIMENTOS	m3
02.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2
02.03.04	ESTRUCTURA METÁLICA	
02.03.04.01	SUMINISTRO E INST. DE MALLA PROTECTORA DE LOSA DEPORTIVA	GLB
02.04	JUEGOS RECREATIVOS	
02.04.01	OBRAS PRELIMINARES	
02.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2
02.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m
02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
02.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA DADOS DE CONCRETO	m3
02.04.02.02	ACARREO INTERNO/MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3

02.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
02.04.03	CONCRETO SIMPLE	
02.04.03.01	DADO DE CONCRETO F'C = 175KG/CM2, PARA JUEGOS RECREATIVOS	m3
02.04.04	JUEGOS RECREATIVOS	
02.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS RECREATIVOS - TOBOGAN	und
02.04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS RECREATIVOS - PASA MANOS	und
02.04.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS RECREATIVOS - SUBE Y BAJA	und
02.04.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS RECREATIVOS - COLUMPIO	und
02.04.05	CERCO PERIMETRICO	
02.04.05.01	SUMINISTRO E INST. DE MALLA PROTECTORA DE JUEGOS DEPORTIVOS	GLB
03	ARQUITECTURA	
03.01	SS.HH.	
03.01.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA	
03.01.01.01	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA 24X13X09 CM DE SOGA, MEZ 1:4	m2
03.01.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS	
03.01.02.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO E=1.5CM; C: A 1:5	m2
03.01.02.02	TARRAJEO EN MUROS	
03.01.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES E=1.5CM; C: A 1:5	m2
03.01.02.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E=1.5CM; C: A 1:5	m2
03.01.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS Y COLUMNETAS	
03.01.02.03.01	TARRAJEO EN COLUMNAS E=1.5CM; C: A 1:5	m2
03.01.02.03.02	TARRAJEO EN COLUMNETAS E=1.5CM; C: A 1:5	m2
03.01.02.04	TARRAJEO EN VIGAS	
03.01.02.04.01	TARRAJEO EN VIGAS E=1.5CM; C: A 1:5	m2
03.01.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES	
03.01.02.05.01	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS E=1.5CM; C:A 1:5	m
03.01.02.06	BRUÑAS	
03.01.02.06.01	BRUÑAS EN MUROS 1.00 cm	m
03.01.02.06.02	BRUÑAS EN PISOS 1.00 cm	m
03.01.03	CIELORRASOS	
03.01.03.01	CIELORRASO CON PLACA DE FIBROCEMENTO E=6mm	m2
03.01.04	PISOS Y PAVIMENTOS	
03.01.04.01	CONTRAPISO	
03.01.04.01.01	CONTRAPISO DE 25 MM, MEZCLA C: A=1:3	m2
03.01.04.02	PISO DE CEMENTO	
03.01.04.02.01	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO BRUÑADO	m2
03.01.04.03	PISO DE CERÁMICO	
03.01.04.03.01	PISO DE CERÁMICA DE ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE DE 30X30 CM COLOR BLANCO	m2
03.01.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	
03.01.05.01	ZOCALOS	
03.01.05.01.01	ZOCALO DE BALDOSA CERÁMICA VITRIFICADA DE 20X30CM COLOR BLANCO H=1.20	m2
03.01.05.02	CONTRAZOCALOS	
03.01.05.02.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO H=0.15 - 0.30M, E=1.5CM	m
03.01.06	COBERTURAS	
03.01.06.01	PLANCHA DECORATIVA DE FIBROCEMENTO TEJA ANDINA	m2
03.01.06.02	CUMBRERA DECORATIVA DE FIBROCEMENTO TEJA ANDINA	m
03.01.07	CARPINTERÍA DE MADERA	
03.01.07.01	PUERTAS	
03.01.07.01.01	PUERTAS APANELADA MADERA CEDRO	m2
03.01.07.01.02	PUERTAS CONTRAPLACADAS DE TRIPLAY DE 35 mm	m2
03.01.07.01.03	PANEL CONTRAPLACADO DE MADERA (SEPARADOR)	m2
03.01.07.02	VENTANAS	
03.01.07.02.01	VENTANAS DE VIDRIO Y FIERRO LISO CON MARCO DE MADERA	m2
03.01.08	CERRAJERIA	
03.01.08.01	BISAGRAS	
03.01.08.01.01	BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 4" X 4"	pza
03.01.08.01.02	BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 3" X 3"	pza
03.01.08.02	CERRADURAS	
03.01.08.02.01	CERRADURA PESADA PARA PUERTA EXTERIOR DE 2 GOLPES CON TIRADOR	pza
03.01.08.02.02	CERROJO TIPO SAPITO	pza

03.01.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	
03.01.09.01	VIDRIOS	
03.01.09.01.01	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE e=6mm	m2
03.01.10	PINTURA	
03.01.10.01	PINTURA LATEX OLEO MATE EN CIELORRASO C/FIBROCEMENTO 2 MANOS	m2
03.01.10.02	PINTURA LATEX OLEO MATE EN MUROS 2 MANOS	m2
03.01.10.03	PINTURA LATEX OLEO MATE EN COLUMNAS Y COLUMNETAS 2 MANOS	m2
03.01.10.04	PINTURA LATEX OLEO MATE EN VIGAS Y VIGUETAS 2 MANOS	m2
03.01.10.05	PINTURA LATEX OLEO MATE EN VESTIDURA DERRAME EN PUERTAS Y VENTANAS 2 MANOS	m
03.01.10.06	PINTURA LATEX OLEO MATE COLOR NOGAL CLARO EN CARPINTERIA DE MADERA 2 MANOS	m2
03.01.11	VARIOS	
03.01.11.01	JUNTAS	
03.01.11.01.01	JUNTAS DE DILATACION DE 1" CON IGAS NEGRO	m
03.01.11.01.02	JUNTAS DE DILATACION DE 1" CON ASFALTO	m
03.01.11.02	LIMPIEZA	
03.01.11.02.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2
03.02	LOSA DEPORTIVA	
03.02.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS	
03.02.01.01	TARRAJEO EN COLUMNAS	
03.02.01.01.01	TARRAJEO EN COLUMNAS E=1.5CM; C: A 1:5	m2
03.02.01.02	TARRAJEO EN FALSA COLUMNAS	
03.02.01.02.01	TARRAJEO EN FALSA COLUMNAS E=1.5CM; C: A 1:5	m2
03.02.01.03	BRUÑAS	
03.02.01.03.01	BRUÑAS DE 1.0 cm	m
03.02.02	COBERTURA	
03.02.02.01	PANEL METÁLICO AUTOPORTANTE TR - 4 CURVO (e = 4 mm)	m2
03.02.03	PINTURAS	
03.02.03.01	PINTURA LATEX OLEOMATE EN COLUMNAS 2 MANOS	m2
03.02.04	VARIOS	
03.02.04.01	LIMPIEZA	
03.02.04.01.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2
03.02.04.02	JUNTAS	
03.02.04.02.01	JUNTAS DE DILATACION DE 1" CON ASFALTO	m
04	INSTALACIONES SANITARIAS	
04.01	SS.HH.	
04.01.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS	
04.01.01.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS	
04.01.01.01.01	SUMINISTRO DE INODORO DE LOZA VITRIFICADA TOP PIECE BLANCO	und
04.01.01.01.02	URINARIO CORRIDO CON MAYOLICA	und
04.01.01.01.03	LAVATORIO DE MAYOLICA	und
04.01.01.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS	
04.01.01.02.01	SUMINISTRO DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	und
04.01.01.02.02	SUMINISTRO DE PAPELERA DE LOZA BLANCA DE 0.13X0.15	und
04.01.01.03	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	
04.01.01.03.01	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und
04.01.01.04	INSTALACION DE ACCESORIOS	
04.01.01.04.01	INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	und
04.01.02	SISTEMA DE AGUA FRIA	
04.01.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA	
04.01.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA	pto
04.01.02.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN Y ALIMENTACIÓN	
04.01.02.02.01	SUMINISTRO E INST. TUB. PVC C-10, 3/4" SP P/AGUA FRIA-NTP N°399002	m
04.01.02.02.02	SUMINISTRO E INST. TUB. PVC C-10, 1/2 SP P/AGUA FRIA-NTP N°399002	m
04.01.02.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA	
04.01.02.03.01	SUMINISTRO E INST. DE TEE PVC C-10, Ø 1/2" SP P/AGUA FRIA - NTP 399.002	und
04.01.02.03.02	SUMINISTRO E INST. DE TEE PVC C-10, Ø 3/4" SP P /AGUA FRIA - NTP 399.002	und
04.01.02.03.03	SUMINISTRO E INST. DE CODO PVC C-10, Ø 3/4" x 90° SP P /AGUA FRIA - NTP 399.002	und
04.01.02.03.04	SUMINISTRO E INST. DE CODO PVC C-10, Ø 1/2" x 90° SP P /AGUA FRIA - NTP 399.002	und
04.01.02.03.05	SUMINISTRO E INST. DE REDUCCIÓN PVC C-10, Ø 3/4" a 1/2" SP P /AGUA FRIA - NTP 399.002	und

04.01.02.04	VALVULAS	
04.01.02.04.01	SUMINISTRO E INST. DE VALVULA COMPUERTA Ø 1/2" INC. UNION UNIVERSAL	und
04.01.03	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	
04.01.03.01	RED DE RECOLECCIÓN	
04.01.03.01.01	SUMINISTRO E INST. TUB. DE PVC C-PESADA, Ø 3" P/DESAGUE - NTP 399.003	m
04.01.03.01.02	SUMINISTRO E INST. DE CANALETA DE PLANCHA DE F° G° DE e=1/19" Ó 0.9mm	m
04.01.03.02	ACCESORIOS	
04.01.03.02.01	SUMINISTRO E INST. DE CODO 90 PVC, Ø 3" P/DESAGUE - NTP 399.003	und
04.01.03.02.02	SUMINISTRO E INST. DE CODO 45 PVC, Ø 3" P/DESAGUE - NTP 399.003	und
04.01.03.02.03	SUMINISTRO E INST. DE COLECTOR DE ZINC Ø 3	und
04.01.03.02.04	SUMINISTRO E INST. DE SUJETADOR DE PLANCHA LAC 3mmX 1 1/8" @ 1.05, INC. PLANCHA LAC (TEE) 6mm	und
04.01.03.02.05	SUMINISTRO E INST. DE ABRAZADERA F°G° e=1/8" X 1", C/OREJAS @ 1.50m P/TUB. Ø3"	und
04.01.03.02.06	SUMINISTRO E INST. DE TAPAS P/CANALETAD DE PLANCHA DE F°G° DE Ø3" O 0.09mm	und
04.01.04	DESAGÜE Y VENTILACIÓN	
04.01.04.01	SALIDA DE DESAGÜE	
04.01.04.01.01	SALIDA DE DESAGUE DE PVC CP 4" NPT 399.003	pto
04.01.04.01.02	SALIDA DE DESAGUE DE PVC CP 2" NPT 399.003	pto
04.01.04.01.03	SALIDA DE VENTILACION DE PVC CL 2" NPT 399.003	pto
04.01.04.02	REDES DE DERIVACION	
04.01.04.02.01	SUMINISTRO E INST. TUB. DE PVC CP, 4" P/DESAGUE/NTP 399.003	m
04.01.04.02.02	SUMINISTRO E INST. TUB. DE PVC CP, 2" P/DESAGUE/NTP 399.003	m
04.01.04.02.03	SUMINISTRO E INST. TUB. DE PVC CP, 2" P/VENTILACION-NTP 399.003	m
04.01.04.03	REDES COLECTORAS	
04.01.04.03.01	SUMINISTRO E INST. TUB. DE PVC CP, 4" P/DESAGUE/NTP 399.003	m
04.01.04.04	ACCESORIOS DE REDES	
04.01.04.04.01	SUMINISTRO E INST. DE CODO 45° PVC, Ø 4" P/DESAGUE - NTP 399.003	und
04.01.04.04.02	SUMINISTRO E INST. DE CODO 90° PVC, Ø 4" P/DESAGUE - NTP 399.003	und
04.01.04.04.03	SUMINISTRO E INST. DE CODO 90° PVC, Ø 2" P/DESAGUE - NTP399.003	und
04.01.04.04.04	SUMINISTRO E INST. DE YEE PVC, 4" P/DESAGUE - NTP 399.003	und
04.01.04.04.05	SUMINISTRO E INST. DE YEE C/REDUCCION PVC, 4" - 2" P/DESAGUE - NTP 399.003	und
04.01.04.04.06	SUMINISTRO E INST. DE SOMBRERO DE VENTILACION PVC, 2" P/DESAGUE - NTP 399.003	und
04.01.04.04.07	SUMINISTRO E INST. DE SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO CON TRAMPA 2"	und
04.01.04.04.08	SUMINISTRO E INST. DE REGISTRO ROSCADO CROMADO 4"	und
04.01.04.05	CÁMARAS DE INSPECCION	
04.01.04.05.01	PARA CAJAS DE REGISTRO	
04.01.04.05.01.01	CAJA PREFABRICADA DE CONCRETO 12" X 24" C/TAPA	und
04.01.05	VARIOS	
04.01.05.01	EMPALME A LA RED EXISTENTE	
04.01.05.01.01	EMPALME A LA RED DE AGUA EXISTENTE	und
04.01.05.01.02	EMPALME A LA RED EXISTENTE DE DESAGUE	und
04.01.05.02	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCIONES DE TUBERIAS	
04.01.05.02.01	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION P/TUB. PVC C-10, Ø 3/4" SP P/AGUA FRIA	m
04.01.05.02.02	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION P/TUB. PVC C-10, Ø 1/2" SP P/AGUA FRIA	m
04.01.05.02.03	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION P/TUB. PVC CP, Ø 4" P/DESAGÜE	m
04.01.05.02.04	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION P/TUB. PVC CP, Ø 2" P/DESAGÜE	m
04.02	LOSA DEPORTIVA	
04.02.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	
04.02.01.01	RED DE RECOLECCIÓN	
04.02.01.01.01	SUMINISTRO E INST. TUB. DE PVC C-PESADA, Ø 3" P/DESAGUE - NTP 399.003	m
04.02.01.01.02	SUMINISTRO E INST. DE CANALETA DE PLANCHA DE F°G° DE e=1/27" O 0.9mm	m
04.02.01.02	ACCESORIOS	
04.02.01.02.01	SUMINISTRO E INST. DE CODO 90 PVC, Ø 3" P/DESAGUE - NTP 399.003	und
04.02.01.02.02	SUMINISTRO E INST. DE CODO 45 PVC, Ø 3" P/DESAGUE - NTP 399.003	und
04.02.01.02.03	SUMINISTRO E INST. DE COLECTOR DE ZINC Ø 3	und
04.02.01.02.04	SUMINISTRO E INST. DE GANCHO DE F°G° DE 1"X3/16@1.00m	und
04.02.01.02.05	SUMINISTRO E INST. DE ABRAZADERA F°G° e=1/8" X 1", C/OREJAS @ 1.50m P/TUB. Ø3"	und
04.02.01.02.06	SUMINISTRO E INST. DE TAPAS P/CANALETAD DE PLANCHA DE F°G° DE e=1/27" O 0.9mm	und
05	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	

05.01	SS.HH.	
05.01.01	SALIDAS	
05.01.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO	
05.01.01.01.01	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ	pto
05.01.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES	
05.01.01.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto
05.01.02	TABLEROS	
05.01.02.01	TABLERO DE DISTRIBUCION	und
05.01.02.02	TABLERO GENERAL	und
05.01.03	INSTALACIÓN DE SISTEMA PUESTA A TIERRA	
05.01.03.01	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	und
05.01.04	CONDUCTORES Y/O CABLES DE ENERGÍA EN TUBERÍAS	
05.01.04.01	ALUMBRADO	
05.01.04.01.01	CABLE ELECTRICO 2.5mm2 TW	m
05.01.04.02	TABLERO GENERAL Y/O DISTRIBUCION	
05.01.04.02.01	CABLE ELECTRICO 2x 4mm2 TW	m
05.01.05	CANALIZACION Y/O TUBERIAS	
05.01.05.01	ALUMBRADO	
05.01.05.01.01	CANALIZACIÓN CON TUBERIA PVC SAP DE 25mm PARA ALUMBRADO	m
05.01.05.02	TABLERO GENERAL Y/O DISTRIBUCION	
05.01.05.02.01	CANALIZACIÓN CON TUBERÍAS PVC SAP DE 25 mm TABLERO GENERAL - TABLERO DISTRIBUCION	m
05.01.05.02.02	CANALIZACIÓN CON TUBERÍAS PVC SAP DE 40 mm TABLERO GENERAL - POZO A TIERRA	m
05.01.05.02.03	CANALIZACIÓN CON TUBERÍAS PVC SAP DE 40 mm MEDIDOR - TABLERO GENERAL	m
05.01.06	ARTEFACTOS Y LUMINARIAS	
05.01.06.01	ARTEFACTO ADOSADO EN TECHO CON 02 LÁMPARAS FLUORESCENTES	und
05.02	LOSA DEPORTIVA	
05.02.01	INSTALACION DE REFLECTORES DE 400 WATTS	und
05.02.02	TABLERO ELÉCTRICO	und
05.02.03	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	und
05.02.04	CANALIZACIÓN CON TUBERIA PVC SAP DE 25mm PARA ALUMBRADO	m
05.02.05	CABLE ELECTRICO TW - 2.5mm2 (para alumbrado)	m

4.1.7. OTRAS CONDICIONES

4.1.7.1.1. ADELANTOS

Para la contratación de la ejecución de obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREACIONALES EN EL BARRIO LA LAGUNA – SHIPASBAMBA DEL DISTRITO DE SHIPASBAMBA – PROVINCIA DE BONGARA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”** CUI N° 2481797, según el artículo 38 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por D.L. N° 1444, y los artículos 153, 180, 181, 182 y 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, se considera los siguientes adelantos:

a. ADELANTO DIRECTO

El contratista puede requerir el adelanto directo hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original; debiendo presentar su solicitud dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, debiendo la entidad entregar el monto solicitado dentro de

los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación, conforme establece el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS:

El contratista podrá requerir adelantos para materiales o insumos, hasta el veinte por ciento (20%) del monto de contrato original. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores a la fecha prevista de utilización de los materiales e insumos en el calendario, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos y el comprobante de pago respectivo.

Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.

4.1.8. FORMA DE PAGO DE VALORIZACIONES

El abono de las valorizaciones (pagos a cuenta) de EL CONTRATISTA, se efectuará previa conformidad del supervisor de obra o inspector (según corresponda) y la ENTIDAD. La forma de pago de las valorizaciones, se realizarán de la siguiente manera.

Mediante valorizaciones de obra de forma MENSUAL, que se encuentran directamente relacionados al avance físico ejecutado de la obra, hasta un monto equivalente al monto contratado para la ejecución de la obra, más reintegros, en caso existieran, previa conformidad del supervisor o inspector, según corresponda, y la entidad.

La Entidad abonará la valorización en trámite, según los plazos establecidos en el artículo 194 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado. La demora por parte del Contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho al Contratista por concepto de interés.

4.1.9. REAJUSTES

Los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste “K” conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de interés; siendo la fórmula polinómica la siguiente:

S10

Página : 1

Fórmula Polinómica

Presupuesto 3201001 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREACIONALES EN EL BARRIO LA LAGUNA - SHIPASBAMBA DEL DISTRITO DE SHIPASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI N°: 2481797

Subpresupuesto 001 SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREACIONALES

Fecha Presupuesto 25/10/2021

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 010310 AMAZONAS - BONGARA - SHIPASBAMBA

$K = 0.187*(Mr / Mo) + 0.142*(CAr / CAo) + 0.082*(AMMr / AMMo) + 0.589*(Dr / Do)$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.187	100.000	M	47	MANO DE OBRA
2	0.142	19.718	80.282 CA	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
3	0.082	50.000	AMM	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
		36.585		05	AGREGADO GRUESO
		13.415		48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
4	0.589	100.000	D	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
				30	DOLAR MAS INFLACION MERCADO USA

4.1.10. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN:

Para el pago de valorizaciones de obra presentará Un (01) ejemplar en original debidamente foliado con la documentación que se detalla a continuación:

- ✓ Índice.
- ✓ Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
- ✓ Factura del contratista.
- ✓ Ficha técnica.
- ✓ Planillas de metrados que respalden la valorización.
- ✓ Resumen de valorizaciones pagadas.
- ✓ Resumen de la valorización del mes.
- ✓ Valorización de obra del mes.
- ✓ Curva “S”.
- ✓ Copia de la(s) fórmula(s) polinómica(s) del expediente técnico.
- ✓ Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
- ✓ Cálculo de reajustes, amortizaciones y deducciones.
- ✓ Cuadro de amortizaciones.
- ✓ Certificado de habilidad de los profesionales de ejecución de obra, original y vigente.
- ✓ Copia del contrato de ejecución de obra.
- ✓ Copia del contrato de consorcio (de ser el caso)

- ✓ Copia de documento que autoriza cambio del plantel profesional clave (de ser el caso).
- ✓ Desglosable de cuaderno de obra del mes de valorización.
- ✓ Panel fotográfico del proceso constructivo del mes.
- ✓ Informe de actividades de mitigación de Impacto Ambiental y de Seguridad realizada durante el mes.
- ✓ Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantos, etc.)
- ✓ Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor y/o inspector en todas sus páginas, el sello y firmas deben ser originales, es decir firmados manualmente.
- ✓ El tamaño mínimo de texto deber ser de 10 puntos.
- ✓ Copia de cronograma de avance de obra valorizado vigente.

4.2. Ítem 2

Nombre de la obra	:	CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DEL BARRIO SORIANO MORGAN EN LA LOCALIDAD SHIPASBAMBA, DISTRITO DE SHIPASBAMBA, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONAS
Ubicación	:	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente: Localidad : Shipasbamba – Barrio Soriano Morgan Distrito : Shipasbamba Provincia : Bongará Región : Amazonas
Nombre del PIP o inversión	:	CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DEL BARRIO SORIANO MORGAN EN LA LOCALIDAD SHIPASBAMBA, DISTRITO DE SHIPASBAMBA, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONAS
Código del PIP, de ser el caso	:	CUI N° 2535095
Nivel de los estudios de pre inversión, según corresponda	:	Formato 07 - C
Fecha de Aprobación	:	17/11/2021
Expediente Técnico aprobado mediante	:	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2021-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA/PPS-A
Fecha de aprobación	:	23-11-2021

4.2.1. VALOR REFERENCIAL:

El costo total para la ejecución de la obra asciende a la suma de **S/ 305,812.14** (TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 14/100 SOLES), Inc. IGV.

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL (S./.)
COSTO DIRECTO	238,209.24
GASTOS GENERALES	9,043.13
UTILIDAD	11,910.46
SUB TOTAL	259,162.83
IGV (18%)	46,649.31
COSTO DE OBRA	305,812.14

El valor referencial ha sido calculado al mes de **Noviembre de 2021**.

4.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la obra es de **Sesenta (60) días calendario**.

4.2.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada

4.2.4. NORMATIVIDAD TÉCNICA:

Será de aplicación el Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma técnica de pavimentos, norma técnica de concreto armado, etc.), que incluye sus respectivas modificaciones de ser el caso, vigentes a la fecha de aprobación del expediente técnico de la obra, que complementan, suplen o priman sobre cualquier disposición general contenida en el expediente técnico aprobado (no aplicable a disposiciones específicas no consideradas en la norma señalada).

4.2.5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

ZONA DE INTERVENCIÓN

Ubicación geográfica

Ubicación geográfica

- ✓ DEPARTAMENTO: AMAZONAS
- ✓ REGION: AMAZONAS
- ✓ PROVINCIA: BONGARA
- ✓ DISTRITO: SHIPASBAMBA
- ✓ LOCALIDAD: SHIPASBAMBA – BARRIO SORIANO MORGAN



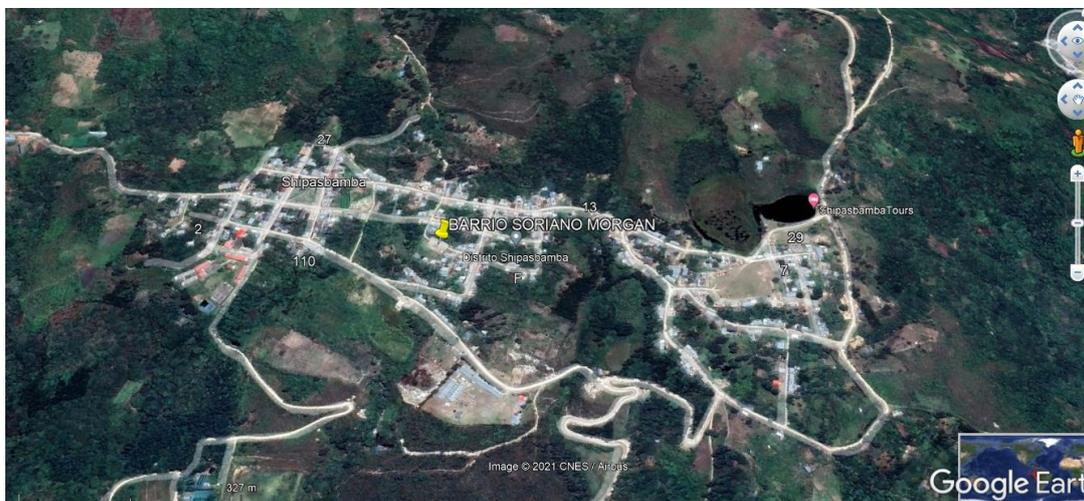
Ilustración 1: Mapa macro de la localización del Perú

Ilustración 2: Mapa del departamento de Amazonas



Ilustración 3: Mapa de la provincia de Bongara

Ubicación de la localidad de Shipasbamba – Barrio Soriano Morgan



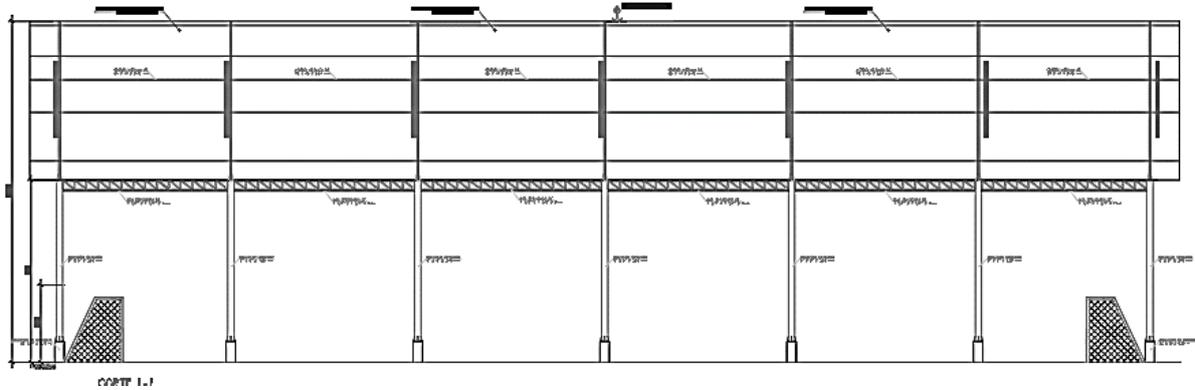
Cuadro N° 2 - Ámbito del proyecto

ZONA	UTM Este	UTM Norte	Altitud
18 M	170180.26 m E	9345824.08 m S	1665 m.s.n.m.

4.2.6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA INVERSIÓN

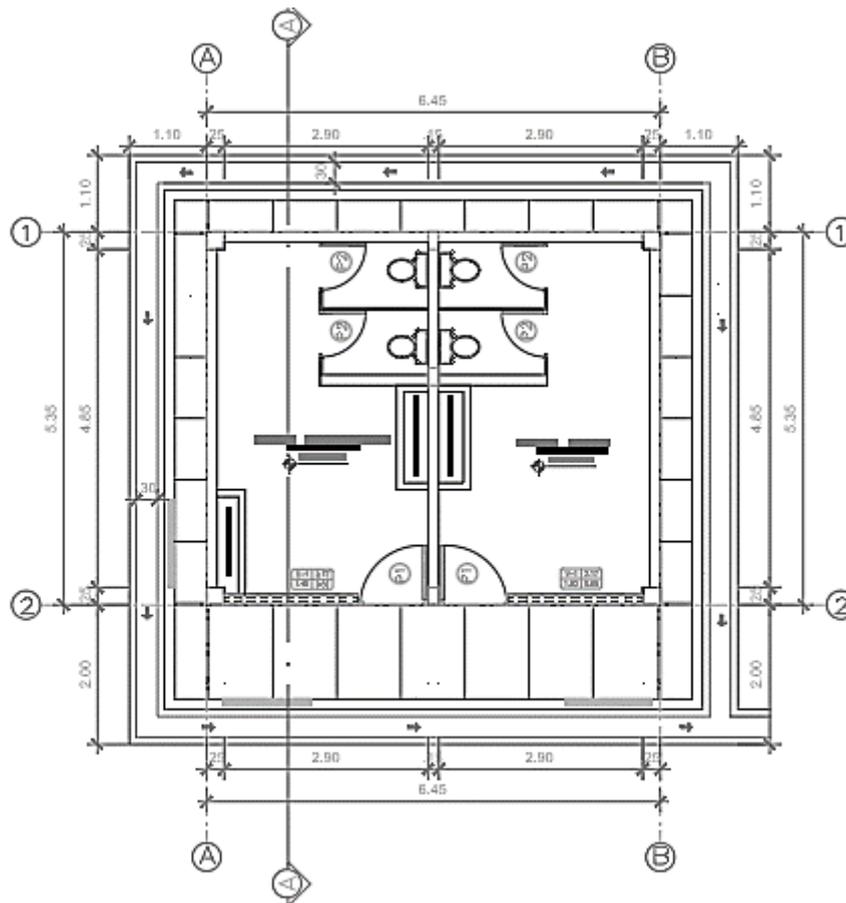
La propuesta del presente proyecto es la construcción de servicios higiénicos, cobertura metálica.

4.2.6.1. Los elementos de los modelos estructurales son:



- ARCOS PARABÓLICOS DE TUBO METALICO DE 4" x 4" x 2mm.
- COLUMNA METALICA DE 8" x 8" x 3.00mm.
- CORREAS METALICAS DE 80 x 40 x 2mm.
- VIGA SECUNDARIA DE TUBO METALICO DE 1 ½" x 1 ½" x 2mm.
- MALLA GALVANIZADA DE 2" x 2".
- ZAPATAS AISLADAS.

4.2.6.2. Lo elementos de los modelos para la cobertura de Servicios Higiénicos son:



- TIJERAL METALICO DE TUBO DE 2" x 4" x 4mm, 2" x 3" x 3mm.
- COLUMNAS DE CONCRETOS DE 25 x 25 cm CON ACERO DE 5/8" Y 1/2".
- VIGA DE CONCRETO DE 25 x 30cm.

4.2.6.3. Se ha considerado concreto armado de $F'c = 210 \text{ Kg/m}^2$ de resistencia características ($F'c$), reforzado con varillas de acero corrugado de 4,200 Kg/m^2 . de resistencia de fluencia (Fy), para las estructuras de las columnas y vigas.

4.2.6.4. Se ha considerado concreto armado de $F'c = 210 \text{ Kg/m}^2$ de resistencia características ($F'c$), reforzado con varillas de acero corrugado de 4,200 Kg/m^2 . de resistencia de fluencia (Fy), para las estructuras de las columnas y vigas.

4.2.6.5. Concreto

- CIMENTOS: $F'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$
- COLUMNAS Y VIGAS: $F'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$

4.2.7. METAS DEL PROYECTO

Las metas planteadas para el presente proyecto es la construcción de cobertura, renovación de servicios higiénicos.

Las actividades contempladas en el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DEL BARRIO SORIANO MORGAN EN LA LOCALIDAD SHIPASBAMBA, DISTRITO DE SHIPASBAMBA, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CUI N° 2535095, materia del presente estudio, se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.
01	OBRAS E INSTALACIONES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD, SALUD	
01.01	OBRAS PROVISIONALES	
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M	und
01.01.02	ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA Y ALMACEN	mes
01.01.03	FLETE TERRESTRE	GLB
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES	
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2
01.03	DEMOLICIONES	
01.03.01	DEMOLICIÓN DE MUROS	m2
01.03.02	DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO	m2
01.03.03	ACARREO INTERNO DE MAT. PROCEDENTE DE DEMOLICIONES	m3
01.03.04	ELIMINACION DE MAT. DEMOLICIÓN	m3
01.04	TRAZOS Y REPLANTEO	
01.04.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2
01.05	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	
01.05.01	IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	GLB
01.05.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB
01.05.04	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB
01.05.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB
01.06	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
01.06.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB
02	ESTRUCTURAS	
02.01	SS.HH.	
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
02.01.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA CIMENTACIÓN	m3
02.01.01.02	EXCAVACION PARA ZAPATAS	m3
02.01.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO Y COMPACTADO EN CAPAS DE 0.20 m	m3
02.01.01.04	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR DE E=0.10 m	m2
02.01.02	NIVELACIONES	
02.01.02.01	NIVELACION Y APISONADO MANUAL	m2
02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	
02.01.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m2
02.01.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	
02.01.04.01	CIMIENTO CORRIDO	
02.01.04.01.01	CIMIENTO CORRIDO 1:10 + 30% PG	m3
02.01.04.01.02	SOBRECIMIENTO 1:8 + 25% PM	m3
02.01.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SOBRECIMIENTO	m2
02.01.04.02	VEREDAS	
02.01.04.02.01	VEREDA DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2.	m2
02.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE VEREDAS	m2
02.01.04.02.03	JUNTAS DE DILATACION DE 1" CON ASFALTO	m
02.01.04.03	SOLADOS	
02.01.04.03.01	SOLADO PARA ZAPATAS, e=10cm	m2
02.01.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	

02.01.05.01	ZAPATAS	
02.01.05.01.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3
02.01.05.01.02	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2, PARA ZAPATAS	kg
02.01.05.02	SOBRECIMIENTO REFORZADO	
02.01.05.02.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2, PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO	m3
02.01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO	m2
02.01.05.02.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4,200KG/CM2, PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO	kg
02.01.05.03	COLUMNAS	
02.01.05.03.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2, PARA COLUMNAS	m3
02.01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS	m2
02.01.05.03.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4,200KG/CM2, PARA COLUMNAS	kg
02.01.05.04	COLUMNETAS	
02.01.05.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA COLUMNETAS	m3
02.01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNETAS	m2
02.01.05.04.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4,200KG/CM2, PARA COLUMNETAS	kg
02.01.05.05	VIGAS	
02.01.05.05.01	CONCRETO F'c=210 kg/cm2 PARA VIGAS	m3
02.01.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2
02.01.05.05.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2, EN VIGAS	kg
02.01.06	ESTRUCTURA METÁLICA - SS. HH	
02.01.06.01	SS.HH.	
02.01.06.01.01	TIJERAL METALICO	
02.01.06.01.01.01	TIJERAL METALICO TM-01	und
02.01.06.01.01.02	TIJERAL METALICO TM-02	und
02.01.06.01.02	CORREAS METALICAS	
02.01.06.01.02.01	CORREAS METALICAS	m
02.01.06.01.03	APOYO PARA TIJERAL METALICO TM-01	
02.01.06.01.03.01	APOYO FIJO	und
02.01.06.01.03.02	APOYO MÓVIL	und
02.01.06.01.04	ARRIOSTRE SUPERIOR PARA TM-01	
02.01.06.01.04.01	TENSOR CON ACERO LISO DE 3/8"	m
02.01.06.01.04.02	FIJACION DE TENSOR SUPERIOR	m
02.01.06.01.04.03	ELEMENTOS DE REGULACION	und
02.02	LOSA DEPORTIVA	
02.02.01	OBRAS PRELIMINARES	
02.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2
02.02.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
02.02.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL (PARA ZAPATAS)	m3
02.02.02.02	REFINE Y COMPACTACIÓN DE TERRENO CORTADO EN LOSAS DEPORTIVAS	m2
02.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO, C/EQUIPO	m3
02.02.02.04	RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO, MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO	m3
02.02.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. 30m	m3
02.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=50 m	m3
02.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	
02.02.03.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2
02.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
02.02.04.01	ZAPATAS	
02.02.04.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3
02.02.04.01.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA ZAPATAS	kg
02.02.04.02	COLUMNAS	
02.02.04.02.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3
02.02.04.02.02	ACERO F'Y= 4200KG/CM2 PARA COLUMNAS	kg
02.02.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2
02.02.04.03	FALSA COLUMNA	
02.02.04.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA FALSA COLUMNAS	m3
02.02.04.03.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA FALSA COLUMNA	kg

02.02.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2
02.02.05	ESTRUCTURA METÁLICA	
02.02.05.01	SUMINISTRO E INST. DE COBERTURA METALICA	GLB
03	ARQUITECTURA	
03.01	SS.HH.	
03.01.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA	
03.01.01.01	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA 24X13X09 CM DE SOGA, MEZ 1:4	m2
03.01.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS	
03.01.02.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO E=1.5CM; C: A 1:5	m2
03.01.02.02	TARRAJEO EN MUROS	
03.01.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES E=1.5CM; C: A 1:5	m2
03.01.02.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E=1.5CM; C: A 1:5	m2
03.01.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS Y COLUMNETAS	
03.01.02.03.01	TARRAJEO EN COLUMNAS E=1.5CM; C: A 1:5	m2
03.01.02.03.02	TARRAJEO EN COLUMNETAS E=1.5CM; C: A 1:5	m2
03.01.02.04	TARRAJEO EN VIGAS	
03.01.02.04.01	TARRAJEO EN VIGAS E=1.5CM; C: A 1:5	m2
03.01.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES	
03.01.02.05.01	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS E=1.5CM; C: A 1:5	m
03.01.02.06	BRUÑAS	
03.01.02.06.01	BRUÑAS EN MUROS 1.00 cm	m
03.01.02.06.02	BRUÑAS EN PISOS 1.00 cm	m
03.01.03	CIELORRASOS	
03.01.03.01	CIELORRASO CON PLACA DE FIBROCEMENTO E=6mm	m2
03.01.04	PISOS Y PAVIMENTOS	
03.01.04.01	CONTRAPISO	
03.01.04.01.01	CONTRAPISO DE 25 MM, MEZCLA C: A=1:3	m2
03.01.04.02	PISO DE CEMENTO	
03.01.04.02.01	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO BRUÑADO	m2
03.01.04.03	PISO DE CERÁMICO	
03.01.04.03.01	PISO DE CERÁMICA DE ALTO TRÁNSITO ANTIDESLIZANTE DE 30X30 CM COLOR BLANCO	m2
03.01.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	
03.01.05.01	ZOCALOS	
03.01.05.01.01	ZOCALO DE BALDOSA CERÁMICA VITRIFICADA DE 20X30CM COLOR BLANCO H=1.20	m2
03.01.05.02	CONTRAZOCALOS	
03.01.05.02.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO H=0.15 - 0.30M, E=1.5CM	m
03.01.06	COBERTURAS	
03.01.06.01	PLANCHA DECORATIVA DE FIBROCEMENTO TEJA ANDINA	m2
03.01.06.02	CUMBRETA DECORATIVA DE FIBROCEMENTO TEJA ANDINA	m
03.01.07	CARPINTERÍA DE MADERA	
03.01.07.01	PUERTAS	
03.01.07.01.01	PUERTAS APANELADA MADERA CEDRO	m2
03.01.07.01.02	PUERTAS CONTRAPLACADAS DE TRIPLAY DE 35 mm	m2
03.01.07.01.03	PANEL CONTRAPLACADO DE MADERA (SEPARADOR)	m2
03.01.07.02	VENTANAS	
03.01.07.02.01	VENTANAS DE VIDRIO Y FIERRO LISO CON MARCO DE MADERA	m2
03.01.08	CERRAJERIA	
03.01.08.01	BISAGRAS	
03.01.08.01.01	BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 4" X 4"	pza
03.01.08.01.02	BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 3" X 3"	pza
03.01.08.02	CERRADURAS	
03.01.08.02.01	CERRADURA PESADA PARA PUERTA EXTERIOR DE 2 GOLPES CON TIRADOR	pza
03.01.08.02.02	CERROJO TIPO SAPITO	pza
03.01.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	
03.01.09.01	VIDRIOS	
03.01.09.01.01	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE e=6mm	m2
03.01.10	PINTURA	
03.01.10.01	PINTURA LATEX OLEO MATE EN CIELORRASO C/FIBROCEMENTO 2 MANOS	m2
03.01.10.02	PINTURA LATEX OLEO MATE EN MUROS 2 MANOS	m2
03.01.10.03	PINTURA LATEX OLEO MATE EN COLUMNAS Y COLUMNETAS 2 MANOS	m2
03.01.10.04	PINTURA LATEX OLEO MATE EN VIGAS Y VIGUETAS 2 MANOS	m2

03.01.10.05	PINTURA LATEX OLEO MATE EN VESTIDURA DERRAME EN PUERTAS Y VENTANAS 2 MANOS	m
03.01.10.06	PINTURA LATEX OLEO MATE COLOR NOGAL CLARO EN CARPINTERIA DE MADERA 2 MANOS	m2
03.01.11	VARIOS	
03.01.11.01	JUNTAS	
03.01.11.01.01	JUNTAS DE DILATACION DE 1" CON IGAS NEGRO	m
03.01.11.01.02	JUNTAS DE DILATACION DE 1" CON ASFALTO	m
03.01.11.02	LIMPIEZA	
03.01.11.02.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2
03.02	LOSA DEPORTIVA	
03.02.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS	
03.02.01.01	TARRAJEO EN COLUMNAS	
03.02.01.01.01	TARRAJEO EN COLUMNAS E=1.5CM; C: A 1:5	m2
03.02.01.02	TARRAJEO EN FALSA COLUMNAS	
03.02.01.02.01	TARRAJEO EN FALSA COLUMNAS E=1.5CM; C: A 1:5	m2
03.02.01.03	BRUÑAS	
03.02.01.03.01	BRUÑAS DE 1.0 cm	m
03.02.02	COBERTURA	
03.02.02.01	PANEL METÁLICO AUTOPORTANTE TR - 4 CURVO (e = 4 mm)	m2
03.02.03	PINTURAS	
03.02.03.01	PINTURA LATEX OLEOMATE EN COLUMNAS 2 MANOS	m2
03.02.04	VARIOS	
03.02.04.01	LIMPIEZA	
03.02.04.01.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2
03.02.04.02	JUNTAS	
03.02.04.02.01	JUNTAS DE DILATACION DE 1" CON ASFALTO	m
03.02.04.03	TABLERO DE BASQUET Y ACCESORIOS	
03.02.04.03.01	TABLERO DE BÁSQUET Y ACCESORIOS	GLB
04	INSTALACIONES SANITARIAS	
04.01	SS.HH.	
04.01.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS	
04.01.01.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS	
04.01.01.01.01	SUMINISTRO DE INODORO DE LOZA VITRIFICADA TOP PIECE BLANCO	und
04.01.01.01.02	URINARIO CORRIDO CON MAYOLICA	und
04.01.01.01.03	LAVATORIO DE MAYOLICA	und
04.01.01.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS	
04.01.01.02.01	SUMINISTRO DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	und
04.01.01.02.02	SUMINISTRO DE PAPELERA DE LOZA BLANCA DE 0.13X0.15	und
04.01.01.03	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	
04.01.01.03.01	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und
04.01.01.04	INSTALACION DE ACCESORIOS	
04.01.01.04.01	INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	und
04.01.02	SISTEMA DE AGUA FRIA	
04.01.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA	
04.01.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA	pto
04.01.02.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN Y ALIMENTACIÓN	
04.01.02.02.01	SUMINISTRO E INST. TUB. PVC C-10, 3/4" SP P/AGUA FRIA-NTP N°399002	m
04.01.02.02.02	SUMINISTRO E INST. TUB. PVC C-10, 1/2 SP P/AGUA FRIA-NTP N°399002	m
04.01.02.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA	
04.01.02.03.01	SUMINISTRO E INST. DE TEE PVC C-10, Ø 1/2" SP P/AGUA FRIA - NTP 399.002	und
04.01.02.03.02	SUMINISTRO E INST. DE TEE PVC C-10, Ø 3/4" SP P /AGUA FRIA - NTP 399.002	und
04.01.02.03.03	SUMINISTRO E INST. DE CODO PVC C-10, Ø 3/4" x 90° SP P /AGUA FRIA - NTP 399.002	und
04.01.02.03.04	SUMINISTRO E INST. DE CODO PVC C-10, Ø 1/2" x 90° SP P /AGUA FRIA - NTP 399.002	und
04.01.02.03.05	SUMINISTRO E INST. DE REDUCCIÓN PVC C-10, Ø 3/4" a 1/2" SP P /AGUA FRIA - NTP 399.002	und
04.01.02.04	VALVULAS	
04.01.02.04.01	SUMINISTRO E INST. DE VALVULA COMPUERTA Ø 1/2" INC. UNION UNIVERSAL	und
04.01.03	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	
04.01.03.01	RED DE RECOLECCIÓN	
04.01.03.01.01	SUMINISTRO E INST. TUB. DE PVC C-PESADA, Ø 3" P/DESAGUE - NTP 399.003	m
04.01.03.01.02	SUMINISTRO E INST. DE CANALETA DE PLANCHA DE F° G° DE e=1/19" Ó 0.9mm	m
04.01.03.02	ACCESORIOS	

04.01.03.02.01	SUMINISTRO E INST. DE CODO 90 PVC, Ø 3" P/DESAGUE - NTP 399.003	und
04.01.03.02.02	SUMINISTRO E INST. DE CODO 45 PVC, Ø 3" P/DESAGUE - NTP 399.003	und
04.01.03.02.03	SUMINISTRO E INST. DE COLECTOR DE ZINC Ø 3	und
04.01.03.02.04	SUMINISTRO E INST. DE SUJETADOR DE PLANCHA LAC 3mmX 1 1/8" @ 1.05, INC. PLANCHA LAC (TEE) 6mm	und
04.01.03.02.05	SUMINISTRO E INST. DE ABRAZADERA F°G° e=1/8" X 1", C/OREJAS @ 1.50m P/TUB. Ø3"	und
04.01.03.02.06	SUMINISTRO E INST. DE TAPAS P/CANALETAD DE PLANCHA DE F°G° DE Ø3" O 0.09mm	und
04.01.04	DESAGÜE Y VENTILACIÓN	
04.01.04.01	SALIDA DE DESAGÜE	
04.01.04.01.01	SALIDA DE DESAGUE DE PVC CP 4" NPT 399.003	pto
04.01.04.01.02	SALIDA DE DESAGUE DE PVC CP 2" NPT 399.003	pto
04.01.04.01.03	SALIDA DE VENTILACION DE PVC CL 2" NPT 399.003	pto
04.01.04.02	REDES DE DERIVACION	
04.01.04.02.01	SUMINISTRO E INST. TUB. DE PVC CP, 4" P/DESAGUE/NTP 399.003	m
04.01.04.02.02	SUMINISTRO E INST. TUB. DE PVC CP, 2" P/DESAGUE/NTP 399.003	m
04.01.04.02.03	SUMINISTRO E INST. TUB. DE PVC CP, 2" P/VENTILACION-NTP 399.003	m
04.01.04.03	REDES COLECTORAS	
04.01.04.03.01	SUMINISTRO E INST. TUB. DE PVC CP, 4" P/DESAGUE/NTP 399.003	m
04.01.04.04	ACCESORIOS DE REDES	
04.01.04.04.01	SUMINISTRO E INST. DE CODO 45° PVC, Ø 4" P/DESAGUE - NTP 399.003	und
04.01.04.04.02	SUMINISTRO E INST. DE CODO 90° PVC, Ø 4" P/DESAGUE - NTP 399.003	und
04.01.04.04.03	SUMINISTRO E INST. DE CODO 90° PVC, Ø 2" P/DESAGUE - NTP339.003	und
04.01.04.04.04	SUMINISTRO E INST. DE YEE PVC, 4" P/DESAGUE - NTP 399.003	und
04.01.04.04.05	SUMINISTRO E INST. DE YEE C/REDUCCION PVC, 4" - 2" P/DESAGUE - NTP 399.003	und
04.01.04.04.06	SUMINISTRO E INST. DE SOMBRERO DE VENTILACION PVC, 2" P/DESAGUE - NTP 399.003	und
04.01.04.04.07	SUMINISTRO E INST. DE SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO CON TRAMPA 2"	und
04.01.04.04.08	SUMINISTRO E INST. DE REGISTRO ROSCADO CROMADO 4"	und
04.01.04.05	CÁMARAS DE INSPECCION	
04.01.04.05.01	PARA CAJAS DE REGISTRO	
04.01.04.05.01.01	CAJA PREFABRICADA DE CONCRETO 12" X 24" C/TAPA	und
04.01.05	VARIOS	
04.01.05.01	EMPALME A LA RED EXISTENTE	
04.01.05.01.01	EMPALME A LA RED DE AGUA EXISTENTE	und
04.01.05.01.02	EMPALME A LA RED EXISTENTE DE DESAGUE	und
04.01.05.02	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCIONES DE TUBERIAS	
04.01.05.02.01	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION P/TUB. PVC C-10, Ø 3/4" SP P/AGUA FRIA	m
04.01.05.02.02	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION P/TUB. PVC C-10, Ø 1/2" SP P/AGUA FRIA	m
04.01.05.02.03	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION P/TUB. PVC CP, Ø 4" P/DESAGÜE	m
04.01.05.02.04	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION P/TUB. PVC CP, Ø 2" P/DESAGÜE	m
04.02	LOSA DEPORTIVA	
04.02.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	
04.02.01.01	RED DE RECOLECCIÓN	
04.02.01.01.01	SUMINISTRO E INST. TUB. DE PVC C-PESADA, Ø 3" P/DESAGUE - NTP 399.003	m
04.02.01.01.02	SUMINISTRO E INST. DE CANALETA DE PLANCHA DE F°G° DE e=1/27" O 0.9mm	m
04.02.01.02	ACCESORIOS	
04.02.01.02.01	SUMINISTRO E INST. DE CODO 90 PVC, Ø 3" P/DESAGUE - NTP 399.003	und
04.02.01.02.02	SUMINISTRO E INST. DE CODO 45 PVC, Ø 3" P/DESAGUE - NTP 399.003	und
04.02.01.02.03	SUMINISTRO E INST. DE COLECTOR DE ZINC Ø 3	und
04.02.01.02.04	SUMINISTRO E INST. DE GANCHO DE F°G° DE 1"X3/16@1.00m	und
04.02.01.02.05	SUMINISTRO E INST. DE ABRAZADERA F°G° e=1/8" X 1", C/OREJAS @ 1.50m P/TUB. Ø3"	und
04.02.01.02.06	SUMINISTRO E INST. DE TAPAS P/CANALETAD DE PLANCHA DE F°G° DE e=1/27" O 0.9mm	und
05	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
05.01	SS.HH.	
05.01.01	SALIDAS	
05.01.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO	
05.01.01.01.01	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ	pto
05.01.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES	
05.01.01.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto
05.01.02	TABLEROS	
05.01.02.01	TABLERO DE DISTRIBUCION	und

05.01.02.02	TABLERO GENERAL	und
05.01.03	INSTALACIÓN DE SISTEMA PUESTA A TIERRA	
05.01.03.01	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	und
05.01.04	CONDUCTORES Y/O CABLES DE ENERGÍA EN TUBERÍAS	
05.01.04.01	ALUMBRADO	
05.01.04.01.01	CABLE ELECTRICO 2.5mm2 TW	m
05.01.04.02	TABLERO GENERAL Y/O DISTRIBUCION	
05.01.04.02.01	CABLE ELECTRICO 2x 4mm2 TW	m
05.01.05	CANALIZACION Y/O TUBERIAS	
05.01.05.01	ALUMBRADO	
05.01.05.01.01	CANALIZACIÓN CON TUBERIA PVC SAP DE 25mm PARA ALUMBRADO	m
05.01.05.02	TABLERO GENERAL Y/O DISTRIBUCION	
05.01.05.02.01	CANALIZACIÓN CON TUBERÍAS PVC SAP DE 25 mm TABLERO GENERAL - TABLERO DISTRIBUCION	m
05.01.05.02.02	CANALIZACIÓN CON TUBERÍAS PVC SAP DE 40 mm TABLERO GENERAL - POZO A TIERRA	m
05.01.05.02.03	CANALIZACIÓN CON TUBERÍAS PVC SAP DE 40 mm MEDIDOR - TABLERO GENERAL	m
05.01.06	ARTEFACTOS Y LUMINARIAS	
05.01.06.01	ARTEFACTO ADOSADO EN TECHO CON 02 LÁMPARAS FLUORESCENTES	und
05.02	LOSA DEPORTIVA	
05.02.01	INSTALACION DE REFLECTORES DE 400 WATTS	und
05.02.02	TABLERO ELÉCTRICO	und
05.02.03	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	und
05.02.04	CANALIZACIÓN CON TUBERIA PVC SAP DE 25mm PARA ALUMBRADO	m
05.02.05	CABLE ELECTRICO TW - 2.5mm2 (para alumbrado)	m

4.2.8. OTRAS CONDICIONES

4.2.8.1.1. ADELANTOS

Para la contratación de la ejecución de obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREACIONALES EN EL BARRIO LA LAGUNA – SHIPASBAMBA DEL DISTRITO DE SHIPASBAMBA – PROVINCIA DE BONGARA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”** CUI N° 2481797, según el artículo 38 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por D.L. N° 1444, y los artículos 153, 180, 181, 182 y 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, se considera los siguientes adelantos:

4.2.9. ADELANTO DIRECTO

El contratista puede requerir el adelanto directo hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original; debiendo presentar su solicitud dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, debiendo la entidad entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación, conforme establece el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.2.10. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS:

El contratista podrá requerir adelantos para materiales o insumos, hasta el veinte por ciento (20%) del monto de contrato original. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores a la fecha prevista de utilización de los materiales e insumos en el calendario, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos y el comprobante de pago respectivo.

Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.

4.2.11. FORMA DE PAGO DE VALORIZACIONES

El abono de las valorizaciones (pagos a cuenta) de EL CONTRATISTA, se efectuará previa conformidad del supervisor de obra o inspector (según corresponda) y la ENTIDAD. La forma de pago de las valorizaciones, se realizarán de la siguiente manera.

Mediante valorizaciones de obra de forma MENSUAL, que se encuentran directamente relacionados al avance físico ejecutado de la obra, hasta un monto equivalente al monto contratado para la ejecución de la obra, más reintegros, en caso existieran, previa conformidad del supervisor o inspector, según corresponda, y la entidad.

La Entidad abonará la valorización en trámite, según los plazos establecidos en el artículo 194 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado. La demora por parte del Contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho al Contratista por concepto de interés.

4.2.12. REAJUSTES

Los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste “K” conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de interés; siendo la fórmula polinómica la siguiente:

S10

Página : 1

Fórmula Polinómica

Presupuesto 3201001 "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; RENOVACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DEL BARRIO SORIANO MORGAN EN LA LOCALIDAD SHIPASBAMBA, DISTRITO DE SHIPASBAMBA, PROVINCA

Subpresupuesto 001 RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS; REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA

Fecha Presupuesto 17/11/2021

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 010310 AMAZONAS - BONGARA - SHIPASBAMBA

$K = 0.204*(Mr / Mo) + 0.167*(CAr / CAo) + 0.101*(AMMr / AMMo) + 0.528*(Dr / Do)$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.204	100.000	M	47	MANO DE OBRA
2	0.167	20.359	CA	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		79.641	CA	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
3	0.101	46.535	AMM	05	AGREGADO GRUESO
		34.653		48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
		18.812		43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
4	0.528	100.000	D	30	DOLAR MAS INFLACION MERCADO USA

4.2.13. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN:

Para el pago de valorizaciones de obra presentará Un (01) ejemplar en original debidamente foliado con la documentación que se detalla a continuación:

- ✓ Índice.
- ✓ Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
- ✓ Factura del contratista.
- ✓ Ficha técnica.
- ✓ Planillas de metrados que respalden la valorización.
- ✓ Resumen de valorizaciones pagadas.
- ✓ Resumen de la valorización del mes.
- ✓ Valorización de obra del mes.
- ✓ Curva “S”.
- ✓ Copia de la(s) fórmula(s) polinómica(s) del expediente técnico.
- ✓ Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
- ✓ Cálculo de reajustes, amortizaciones y deducciones.
- ✓ Cuadro de amortizaciones.
- ✓ Certificado de habilidad de los profesionales de ejecución de obra, original y vigente.
- ✓ Copia del contrato de ejecución de obra.

- ✓ Copia del contrato de consorcio (de ser el caso)
- ✓ Copia de documento que autoriza cambio del plantel profesional clave (de ser el caso).
- ✓ Desglosable de cuaderno de obra del mes de valorización.
- ✓ Panel fotográfico del proceso constructivo del mes.
- ✓ Informe de actividades de mitigación de Impacto Ambiental y de Seguridad realizada durante el mes.
- ✓ Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantos, etc.)
- ✓ Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor y/o inspector en todas sus páginas, el sello y firmas deben ser originales, es decir firmados manualmente.
- ✓ El tamaño mínimo de texto deber ser de 10 puntos.
- ✓ Copia de cronograma de avance de obra valorizado vigente.

3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

ÍTEM	EQUIPO	CANT.
1	ESTACION TOTAL (INC. JALONES)	01
2	GPS DIFERENCIAL	01
3	MIRA TOPOGRAFICA	01
4	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	02
5	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	01
6	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO (OXI - ACET)	01
7	EQUIPO DE SOLDAR	01
8	ANDAMIO METÁLICO	02
9	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	01
10	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP 1 YD3	01
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01

4.2.14. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
CANTIDAD	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
02	Residente de obra	Ingeniero Civil	Deberá acreditar una experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses, de experiencia como Residente de Obra y/o Asistente de Residente y/o Supervisor de Obra y/o Asistente de Supervisión, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Se considerará obra similar a: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, LOCALES COMUNALES, DEPORTIVOS Y MULTIUSOS

4. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece que el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes, asimismo el porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad será de 50%.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción total o parcial de la obra, de conformidad con el artículo 40 de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, modificada por D.L. N° 1444.
- EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos a cumplir y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.
- Durante la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra valorizado. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 203 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado (D.S. N° 344-2018-EF).
- El contratista deberá ejecutar la obra conforme a lo previsto en el Expediente Técnico, cumpliendo estrictamente los alcances de la misma.
- Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponde de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.
- Ejecutar las prestaciones adoptando medidas de seguridad que eviten daños a las personas y la propiedad y sin afectar el medio ambiente.
- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.
- Todos los demás aspectos relativos al presente procedimiento de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc.

6. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de obra, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde "F" tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, $F = 0.15$

7. OTRAS PENALIDADES:

Conforme al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las penalidades en los supuestos que se detallan a continuación, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. **Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.**

Se aplicará en el mes de la falta o liquidación de contrato de obra.

Se aplicará otras penalidades, en los siguientes supuestos:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(01 UIT) por cada día de ausencia de cada uno del personal clave en obra, en el plazo previsto.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia de cada uno del personal clave en obra, en el plazo previsto.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de Obra o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria.
4	No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL al supervisor o inspector (según corresponda)	1.0 UIT, por cada día de retraso en la presentación	Según informe del supervisor de Obra o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria
5	No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE SEGURIDAD al supervisor o inspector (según corresponda)	1.0 UIT, por cada día de retraso en la presentación	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria
6	Si dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor o inspector de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.	(01 UIT) por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria

7	Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin estos o que los tenga incompletos, conforme lo establece la NORMA G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria
8	Cuando el contratista no cuente con los equipos y/o maquinarias que conforman el equipamiento estratégico, de acuerdo al calendario de utilización de equipo, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La penalidad será por ocurrencia	Cinco por mil (5/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria
9	Cuando el supervisor o inspector (según corresponda) o el coordinador observe un trabajo mal ejecutado, se aplicará una penalidad por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria
10	Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material sin costo alguno para la Entidad y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto del contrato, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria
11	Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dichos materiales y reemplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, sin que ello represente costo alguno a la Entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto del contrato, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria
12	En caso de que los profesionales del plantel clave no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al calendario de participación del personal.	01 UIT, por cada día de ausencia de cada uno del personal clave ofertado	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria
13	Por incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, técnico y obrero, que afecte el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la autoridad de trabajo correspondiente.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original, por cada caso determinado	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria
14	En caso EL CONTRATISTA, incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores.	Cinco por diez mil (5/10,000) del monto del contrato original, por cada oportunidad que se evidencia la falta	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria

15	Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo; adecuados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra; dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	1.0 UIT, por cada día de retraso	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria
16	Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del plazo establecido en el artículo 198 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.	1.0 UIT, por cada día de retraso	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria
17	No presentar dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra, el calendario de participación de todo el personal clave de acuerdo al coeficiente de participación, al supervisor o inspector (según corresponda)	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria
18	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra. Asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se aplicará la penalidad. La penalidad será por día.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria
19	Cuando el contratista no sea ubicado en el domicilio, cuya dirección ha sido consignada en la documentación para el perfeccionamiento del contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato original, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria
20	Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de LA ENTIDAD y al margen de lo dispuesto por el artículo 147 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.	Uno por ciento (1/100) del monto del contrato original	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria
21	Los cambios de personal profesional de EL CONTRATISTA por pedido expreso de LA ENTIDAD o del Supervisor o Inspector (según sea el caso) que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.	Una (01) UIT por cada pedido	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades. LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

8. RECEPCIÓN DE OBRA:

La recepción de la obra, se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Una vez comunicada el término de la obra por parte del contratista (a través del residente vía anotación en cuaderno de obra), este deberá presentar al supervisor y/o inspector, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, todos los ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas; en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de obra.

9. SUB CONTRATACIÓN:

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, modificada por D.L. 1444 y el artículo 147 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF., las cuales tienen que ser autorizadas por la entidad.

10. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:

El Postor/Contratista deberá consignar una dirección para efectos de notificación durante la ejecución del contrato en la localidad de Shipasbamba, distrito de Shipasbamba, provincia de Bongará, región Amazonas, para efectos de viabilizar de manera rápida y eficiente las notificaciones que se deriven de la ejecución del contrato.

Constituye forma válida de comunicación la que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA efectúe a través de correo electrónico, para lo cual se utilizará la dirección electrónica indicada por el Postor/Contratista. Efectuada la notificación por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor/Contratista no será obligatoria, no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación a través del medio indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activo y en funcionamiento la dirección física y electrónica consignada en su oferta y en el contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40° del Código Civil (para el presente será de 03 días de ocurrido el hecho), el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de dirección electrónica, sólo será oponible a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- ✓ El postor es consciente de la documentación que presenta para efectos del presente procedimiento de selección, por lo cual, la entidad, antes de la suscripción del contrato, iniciará el proceso de verificación documentaria con la finalidad de identificar que la documentación presentada se ajuste a la verdad.
- ✓ El postor se compromete a facilitar información que permita identificar la veracidad de la documentación.

- ✓ La experiencia solicitada al personal propuesto es la mínima, por cuanto queda a criterio del postor ofertar profesionales con mayor capacidad profesional, o nivel de actualización profesional sin que ello represente mayores costos a la entidad.
- ✓ Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quien corresponda en ejercicio de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas, así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes.
- ✓ Las bases administrativas son las reglas del proceso por consiguiente deberán ser en función a ellas que el postor formule su oferta.
- ✓ Cualquiera controversia que surja durante las etapas del proceso se resolverán conforme a lo establecido en bases y la Ley.
- ✓ El contratista de ningún modo podrá solicitar a la Entidad, indemnización por pérdidas o daños en los materiales, herramientas, instalaciones cualesquiera fuere el hecho que lo produzca.
- ✓ El contratista es responsable de la ejecución de la obra, y queda obligado a considerar como prioridad básica que el personal a su cargo deba contar con una póliza de seguro de vida y contra accidentes (SCTR).
- ✓ El personal propuesto para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo los casos o situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se susciten después de la suscripción del contrato, sustitución que también será aprobado por la Entidad. El profesional sustituido, deberá demostrar igual o mayor experiencia, del profesional saliente, en caso hubiese cambio de personal.
- ✓ No se considerarán como válidos para los efectos de calificación y evaluación aquellos documentos que presenten enmendaduras, borradores o resulten ilegibles en tanto no permitan identificar detalles relevantes (Ejemplo: fechas, nombres, firmas, objeto, montos, etc.).

12.REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

	<p><u>Requisitos:</u> ITEM 1 y 2</p> <table border="1" data-bbox="371 280 1267 728"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESTACION TOTAL (INC. JALONES)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>GPS DIFERENCIAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MIRA TOPOGRAFICA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 M3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO (OXI - ACET)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>EQUIPO DE SOLDAR</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>ANDAMIO METÁLICO</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP 1 YD3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div data-bbox="264 875 1374 1010" style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	ÍTEM	EQUIPO	CANT.	1	ESTACION TOTAL (INC. JALONES)	01	2	GPS DIFERENCIAL	01	3	MIRA TOPOGRAFICA	01	4	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	02	5	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	01	6	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO (OXI - ACET)	01	7	EQUIPO DE SOLDAR	01	8	ANDAMIO METÁLICO	02	9	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	01	10	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP 1 YD3	01	11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
ÍTEM	EQUIPO	CANT.																																			
1	ESTACION TOTAL (INC. JALONES)	01																																			
2	GPS DIFERENCIAL	01																																			
3	MIRA TOPOGRAFICA	01																																			
4	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	02																																			
5	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	01																																			
6	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO (OXI - ACET)	01																																			
7	EQUIPO DE SOLDAR	01																																			
8	ANDAMIO METÁLICO	02																																			
9	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	01																																			
10	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP 1 YD3	01																																			
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01																																			
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																				
	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u> ITEM 1: INGENIERO CIVIL, del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA. ITEM 2: INGENIERO CIVIL, del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div data-bbox="264 1352 1355 1464" style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>																																				
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																				

	<p>Requisitos: ÍTEM 1: EXPERIENCIA MINIMA DE VEINTICUATRO (24) MESES en experiencia mínima como Residente de Obra y/o Asistente de Residente y/o Supervisor de Obra y/o Asistente de Supervisión en obras con la denominación de Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Instalación, que contemplen la intervención en complejos deportivos y/o losa de recreación con cobertura, del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA.</p> <p>ÍTEM 2: EXPERIENCIA MINIMA DE VEINTICUATRO (24) MESES en experiencia mínima como Residente de Obra y/o Asistente de Residente y/o Supervisor de Obra y/o Asistente de Supervisión en obras con la denominación de Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Instalación, que contemplen la intervención en complejos deportivos y/o losa de recreación con cobertura, del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 678,308.33 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILTRESIENTOS OCHO CON 33/100 SOLES, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, LOCALES COMUNALES, DEPORTIVOS Y MULTIUSOS</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁵ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>
----------	--

¹⁵ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]¹⁶ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁶ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2021-MDSH/CS DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- ***Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:***

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”¹⁸

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”¹⁹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- ***“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”***

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

¹⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

¹⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- **Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁰. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²¹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- **Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo

²⁰ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²¹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

*“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] **adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.***

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

*“La Entidad otorgará **adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.***

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²² EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

²² Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su

Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2021-MDSH/CS]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2021-MDSH/CS]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibídem.

²⁷ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2021-MDSH/CS]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2021-MDSH/CS]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2021-MDSH/CS]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- **Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda**

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”²⁸

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁹

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2021-MDSH/CS]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2021-MDSH/CS]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2021-MDSH/CS]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³³				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*
“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*
“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*
“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2021-MDSH/CS]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:***

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁴	
5	Monto total de la oferta	

- **El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:**

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.
- **De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.**

Importante para la Entidad

- **A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:**

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.
- **En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:**

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.
- **En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:**

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.
- **En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:**

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
- **Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:**

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2021-MDSH/CS]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁵				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

³⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁶				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de

³⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- ***En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:***

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- ***En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:***

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- ***En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:***

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- ***Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:***

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2021-MDSH/CS]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2021-MDSH/CS]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2021-MDSH/CS]

Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2021-MDSH/CS]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2021-MDSH/CS]
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1										
2										
3										
4										
5										

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2021-MDSH/CS]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*